

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 026-2016-AL/CPB

Karin Carolina Chuapoma Rojas
Cometaria General
24 AGO 2016
Barranca, de

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **05 de Agosto de 2016**, referente al proyecto de Ordenanza que aprueba el **reglamento que regula la organización y el funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) provincial de Barranca.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por **Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional** y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**;



Que, el **Art. 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245**, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPB** se creó la Comisión Ambiental Municipal - CAM, como la instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Barranca, con sede en la ciudad de Barranca, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales(...). La Ordenanza, antes referida en sus **artículos 1°, 2°, 3° y 5°, y disposición transitoria, es modificada con la Ordenanza Municipal N° 0014-2013-AL/CPB.**

Handwritten signature

Que, es necesario y urgente elaborar y aprobar el Reglamento, de acuerdo al **artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPB**, en la cual se establece la elaboración del Reglamento acorde al Sistema Local de Gestión Ambiental, a quien se le encargará elaborar los documentos e instrumentos de Gestión Ambiental Municipal, los que deben articularse al Sistema Nacional de Gestión Ambiental, para iniciar el actual proceso de Gestión Ambiental Participativa en nuestra jurisdicción en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y la Política Institucional.



Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) PROVINCIAL DE BARRANCA.

Artículo 1°-APROBAR el Reglamento que regula la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) Provincial de Barranca, contenido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el que consta de seis (6) títulos, cuatro (4) capítulos, tres (3) subcapítulos, 34 artículos, y 6 disposiciones finales, con un total de ocho (8) páginas.

Artículo 2°-ENCARGAR su cumplimiento del Reglamento aprobado en el artículo 1°, a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Salud y Medio Ambiente, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

Artículo 3°-FACÚLTESE al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, y el Reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Artículo 4°.-DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5°.-PUBLÍQUESE la presente norma legal y su **ANEXO ÚNICO** en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 05 días del mes de Agosto del 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Karin Cayta Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.


Karin Cayta Carhuapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, 24 AGO 2016